

<p>MEDIDA:</p>	<p>Intervención 6505.1 Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética.</p> <p>(Art. 70 del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)</p>
<p>UNIDAD GESTORA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGROAMBIENTALES</p>
<p>FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	
<p>VERSIÓN N.º:</p>	<p>1</p>
<p>VIGENCIA:</p>	<p>PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027</p>
<p>SUSTITUYE O MODIFICA</p>	
<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	
<p>FIRMA RESPONSABLE</p>	





Criterios de priorización para la selección de operaciones:

6505.1 Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética.

Criterio	Justificación criterio	Cálculo	Graduación /Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
- Criterio 1: Mayor implantación de la raza en Castilla-La Mancha.	Con este criterio se pretende favorecer la actuación en las razas que tengan mayor grado de implantación en Castilla-La Mancha y que lo por tanto se consideran más adaptadas al territorio.	Se tomarán los datos censales hallados en el Sistema Nacional de Información (ARCA), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración y participación de las comunidades autónomas y las asociaciones de criadores. Se tendrán en cuenta los censos y registros pertenecientes a 2022 de animales reproductores por raza en Castilla-La Mancha y a nivel nacional de cada una de las razas auxiliables, y se calculará el porcentaje de implantación en Castilla-La Mancha con respecto al nacional	Mayor implantación de la raza en Castilla-La Mancha a) $\geq 50\%$: 40 puntos b) $>0\%$ y $<50\%$: 20 puntos	Se considera un criterio esencial para el favorece la actuación en las razas más adaptadas al territorio El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 40 puntos.



<p>- Criterio 2: Grado de amenaza de la raza</p>	<p>Este criterio va enfocado a los recursos genéticos que se encuentran en mayor peligro de desaparición.</p>	<p>Se tomarán los datos censales hallados en el Sistema Nacional de Información (ARCA) dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración y participación de las comunidades autónomas y las asociaciones de criadores. Así según los censos totales ARCA y en función del promedio anual de reproductores de raza pura inscritas en libro genealógico en los últimos tres años, se establecen en función de los siguientes grados de amenaza.</p> <p>* Detalle de la tabla al final</p>	<p>Puntos asignados en función del grado de amenaza:</p> <p>a) Nivel alto: 30 puntos</p> <p>b) Nivel medio: 10 puntos</p> <p>c) Nivel bajo: 5 puntos</p> <p>La puntuación de este criterio se obtendrá sumando los puntos asignados a cada raza en amenazada de erosión genética solicitada, en función del nivel alto y medio o bajo determinado, y dividiendo los puntos totales entre el número de razas amenazadas de erosión genética solicitadas.</p>	<p>Se considera un criterio principal para mantener las razas en mayor riesgo de desaparición</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 30 puntos.</p>
--	---	--	---	--



<p>- Criterio 3: Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM) solicitadas</p>	<p>Con este criterio se pretende que la medida se extienda al mayor número de solicitantes, con el objeto de fomentar que los que mantengan un menor número de animales puedan aumentar el número de efectivos.</p>	<p>Se realizará con los animales solicitados</p>	<p>Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM) solicitadas</p> <p>a) Solicitudes con un número ≤ 40 UGM: 30 puntos</p>	<p>Se considera un criterio principal para la consecución de los objetivos de la operación.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 30 puntos.</p>
<p>- Criterio 4. Estar inscrito en ganadería ecológica</p>	<p>Este criterio hace referencia a los valores intrínsecos como método de producción que respeta el medio ambiente, la biodiversidad y los métodos de producción sostenibles.</p>	<p>Se realizará verificando si la explotación está inscrita en el registro de productores ecológicos.</p>	<p>Estar inscrito en ganadería ecológica</p> <p>a) 10 puntos</p>	<p>Se considera un criterio esencial ya como método de producción que respeta el medio ambiente y la biodiversidad y va en consonancia con otras intervenciones como la ganadería ecológica y su fomento.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>



<p>Criterio 5. Grado de extensividad</p>	<p>Este criterio hace referencia al grado de extensividad de la explotación con el fin de establecer una graduación de su nivel de extensividad</p>	<p>Se realizará verificando la carga ganadera de la explotación</p>	<p>Carga ganadera: a) De 0,2 a 1 UGM/ha: 10 puntos b) De 1 a 2 UGM/ha: 5 puntos</p>	<p>Se considera un criterio importante para favorecer una gestión sostenible de los pastos y la biodiversidad. El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>
--	---	---	---	--

* Detalle de la tabla

	Grado amenaza	Especies			
		Bovino	Ovino	Caprino	Porcino
Promedio anual de reproductores inscritas, en los últimos 3 años.	Alto	<1000	<6000	<6000	<3000
	Medio	<3000	<12000	<12000	<6000
	Bajo	<6000	<20000	<20000	<12000

Puntuación de la operación: C1 + C2+ C3 + C4 + C5



No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

En la asignación final de puntos a cada beneficiario, y con objeto de ordenar las solicitudes que hayan resultado con igual puntuación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se ordenarán en primer lugar, los que hayan obtenido más puntuación en el criterio 2, nivel de criterio de grado de amenaza
- En caso de que persista el empate se ordenarán en segundo lugar de menor a mayor número de Unidades de Ganado Mayor (UGM) solicitadas